

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 14 de Mayo de 1959

Núm. 109

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Para asistir al XIII pleno del Consejo Nacional de Educación Física y Deportes, organizado por la Delegación Nacional, se ausenta de esta provincia el Excmo. Sr. Gobernador Civil, quedando encargado interinamente del mando de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 10 de Octubre de 1958, que regula las sustituciones y los cargos, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, Don José Eguiagaray Pallarés.

León, 12 de Mayo de 1959.

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería. —

Rubricado,

1940

•••

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Salamón

para incrementar la pensión de viudedad de D.<sup>a</sup> Aniana Román Andrés, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. Petronilo Robla Montana, quien también prestó servicios en los Ayuntamientos de Villademor de la Vega y Valdevimbre.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar el correspondiente prorrateo de pensión entre los Ayuntamientos interesados y que ha de satisfacerse de la forma siguiente:

Ayuntamiento de Salamón, abonará anualmente 164,50 pesetas, y mensualmente 13,71 pesetas.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega, anual 8,64 pesetas, y mensual 0,72 pesetas.

Ayuntamiento de Valdevimbre, anual 3.426,86 pesetas, y mensual 285,57 pesetas.

Haciendo un total anual de 3.600,00 pesetas y mensual de 300,00 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 11 de Mayo de 1959.

1939

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### ANUNCIO

Esta Comisión acordó convocar segunda subasta para la ejecución de las obras de ABASTECIMIENTO DE AGUA DE BEMBIBRE Y SAN ROMAN DE BEMBIBRE, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1958.

Las características de esta obra son las siguientes:

Tipo de licitación: 2.658,351,66 pts.

Fianza provisional: 53.167,03 pts.

Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: veinticuatro meses.

Las demás características son las mismas que comprende el anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado núm. 55 correspondiente al día 5 de Marzo último.

Plazo para la presentación de proposiciones: veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

León, 5 de Mayo de 1959.

El Gobernador Civil-Presidente,

José Eguiagaray Pallarés

1960

Núm. 571. — 81,40 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1958

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto extraordinario «C» Construcción de escuelas.

### CUENTA POR CONCEPTOS

| Capítulos . . . | INGRESOS                         | Total del trimestre anterior por operaciones realizadas | Operaciones realizadas en este trimestre | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre |
|-----------------|----------------------------------|---|--|---|
| 3.º             | Subvenciones y donativos.....    | —   | —  | —   |
| 6.º             | Contribuciones especiales, ..... | 128.304,00  | 318.233,58                               | 446.537,58                                    |
| 13.º            | Crédito provincial.....          | —   | —  | —   |
|                 | <b>TOTALES.....</b>              | <b>128.304,00</b>                                       | <b>318.233,58</b>                        | <b>446.537,58</b>                             |
|                 | <b>GASTOS</b>                    |   |  |   |
| 11.º            | Obras públicas.....              | —   | 446.537,58                               | 446.537,58                                    |
|                 | <b>TOTALES.....</b>              | <b>—</b>  | <b>446.537,58</b>                        | <b>446.537,58</b>                             |

### CUENTA DE CAJA

|   |                   |
|---|-------------------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior. . . . | 128.304,00        |
| Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....                | 318.233,58        |
| <b>CARGO.....</b>   | <b>446.537,58</b> |
| DATA por gastos verificados en el mismo.....                | 446.537,58        |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . . | —                 |

León, 22 de Enero de 1959.—El Depositario, Laureano Corona.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 9 de Marzo de 1959.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excmá. Diputación.

León, 23 de Marzo de 1959.—El Presidente, L. Nieto García.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 30 de Marzo de 1959

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, José Eguiagaray.—El Secretario, P. L., Francisco Roa Rico.

## Distrito Minero de León

### OPOSICION

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de 8 de Mayo de 1959, ha sido desestimada la oposición presentada por D. José Méndez Esnal, al permiso de investigación de mineral de hierro «Primer Complemento a Marchuca», número 12.281, solicitado por D. Luis Arias Martínez, acordando que continúe la tramitación normal de dicho expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de las condiciones especiales que pudieran juzgarse necesarias.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería; advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de esta publicación.

León, 9 de Mayo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

1925

## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### INFORMACION PUBLICA

D.<sup>a</sup> Balbina García Alvarez, vecina de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, solicita la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el arroyo Mostruelo, en el lugar llamado «Prado de La Peral», en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 14 áreas de terreno de su propiedad.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villagatón, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 9 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

1034

Núm. 563.—73,50 ptas.

D. Manuel Calvo Calzado y D. Domingo González Peniche, vecinos de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el

arroyo Mostruelo, en el sitio llamado «El Junquín», en términos de su vecindad, con destino al riego de unas 50 áreas de terreno.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villagatón, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, núm. 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 7 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

1031 Núm. 564.—73,50 ptas.

•••

D. Constantino Vilorio Martínez y D. Evaristo García Cabezas, vecinos de Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, solicitan la inscripción a su favor en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que vienen disfrutando en el arroyo Mostruelo, en el lugar denominado «Los Molinos», en términos de su vecindad, con destino al riego de dos parcelas de terreno de 9 áreas cada una, o sea 18 áreas en total.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante un plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Villagatón o en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Dr. Casal, número 2, 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 7 de Marzo de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

1032 Núm. 565.—78,75 ptas.

•••

Don Antonio Rodríguez Corral, vecino de la calle Sanjurjo, 39, Ponferrada, solicita autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del río Boeza, al sitio denominado «Desde el Puente de Molina al Puente Mazcarón», en términos del Ayuntamiento de Ponferrada, con destino a la venta al precio de (6) seis pesetas, el metro cúbico.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha del BOLETIN OFICIAL de León, en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha TARIFA de venta se presenten en la Alcaldía de Ponferrada o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle de Dr. Casal, núm. 2 3.º, de esta ciudad.

Oviedo, 30 de Abril de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.

1815 Núm. 561—68,25 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Vegas del Condado

A petición del vecino de esta localidad, D. César Martínez Acebedo, se instruye expediente en este Ayuntamiento para declarar parcela no utilizable como sobrante de vía pública, de un trozo de terreno sito en la calle del Río, del pueblo de Vegas del Condado, que linda por el Norte, con huerto de Onofre Campos; por el Sur, con la calle del Río; por el Este, con los lavaderos públicos, y por el Oeste, con la casa del solicitante D. César Martínez, cuyo trozo tiene una superficie aproximada de 88 metros cuadrados.

A los efectos que determina el artículo 7.º 3, y 8.º 2, del Reglamento de Bienes y Servicios de las Entidades Locales, se anuncia al público este expediente, que permanecerá en la Secretaría municipal durante el plazo de un mes, para información pública, durante cuyo plazo pueden presentarse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vegas del Condado, a 6 de Mayo de 1959.—El Alcalde, (ilegible).

1877 Núm. 562.—76,15 ptas.

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

|                      |      |
|----------------------|------|
| Alija de los Melones | 1917 |
| Villaselán           | 1928 |

### Ayuntamiento de Villaquilambre

De conformidad a lo establecido en las correspondientes ordenanzas, este Ayuntamiento ha acordado que la cobranza de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes y bebidas, para el año actual, se realice por conciertos individuales, declarando al efecto como zona libre de fiscalización todo el término municipal, y formado y aprobado por el mismo el padrón de contribuyentes sujetos y obligados al pago de tales arbitrios, queda dicho padrón expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones; advirtiendo que los contribuyentes que no reclamen contra las cuotas asignadas en dicho padrón por tales conceptos, se les considerará conformes con las mismas, quedando éstas firmes, las cuales se harán efec-

tivas en la forma y plazo que determine este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los contribuyentes, para que los que no estén conformes con tales cuotas lo manifiesten por escrito durante dicho plazo, para ser resueltas sus reclamaciones y fijadas sus cuotas conforme a lo dispuesto en las mencionadas ordenanzas.

Villaquilambre, a 6 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Lucas Méndez. 1912

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Habiendo solicitado la Provincia Agustiniana del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas, propietaria del edificio que en esta ciudad de Valencia de Don Juan tiene dicha Comunidad, la compra de una parcela sobrante no edificable, sita en la Plaza de Santo Domingo, lindante por el Norte y Oeste con dicho edificio; Sur, con la Plaza de Santo Domingo, y al Este termina en pico formado por la unión del edificio de dicha Comunidad y con el solar de la plaza expresada, siendo dicha parcela de una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día ocho del mes de Mayo actual, acordó, en principio, desafectar el uso público, y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios, dicha parcela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones.

Valencia de Don Juan, 9 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 1918

#### Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Las cuentas del presupuesto correspondientes al pasado ejercicio de 1958, quedan de manifiesto al público, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán ser examinadas, y entablarse contra las mismas cuantos reparos y reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local vigente.

Villazanzo, 9 de Mayo de 1959.—El Alcalde, Teodoro Diez. 1927

## Entidades menores

### Junta vecinal de Santa Colomba de la Vega

Formalizadas las cuentas de ingresos y gastos ordinarios correspondientes a los ejercicios económicos de los años 1957, 1958, se hallan expuestos al público para oír reclamaciones por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados por cualquier persona interesada en el domicilio de esta Presidencia durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Colomba de la Vega, 8 de Abril de 1959.—El Presidente, Santiago Ferrero. 1913

### Junta Vecinal de Alcoba de la Ribera

Formado el padrón para la exacción de canon por aprovechamientos de eras, parcelas, bodegas; derecho tasa por aprovechamiento de aguas para riegos, y tránsito de ganados por la vía pública, para el corriente ejercicio de 1959, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Alcoba de la Ribera, a 9 de Mayo de 1959.—El Presidente, Santiago Martínez. 1915

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

|                                   |      |
|-----------------------------------|------|
| Cuentas de 1958:                  |      |
| Santa Olaja de la Varga           | 1900 |
| Ordeuanza de prestación personal: |      |
| Igüeña                            | 1901 |

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 65 de 1959 que luego se hará mérito, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Visto por el Sr. Juez Municipal número uno de la misma, D. Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, el presente juicio de cognición seguido entre partes, de la una, como demandan-

te, D. Claudio Viejo Huerga, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, representado y del Procurador D. Froilán Gordo Santasmartas y dirigido por el Letrado D. Eduardo Gordo Calvo, y como demandada, D.ª Emérita Chacón Ochoa, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de cantidad; y... Siguen Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de D. Claudio Viejo Huerga contra D.ª Emérita Chacón Ochoa, en reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno a la demandada a que tan pronto sea firme esta sentencia abone al actor la suma de CINCO MIL OCHOCIENTAS PESETAS más intereses legales y costas del procedimiento; asimismo debo ratificar y ratifico el embargo preventivo de bienes de la demandada, practicado por este mismo Juzgado en juicio de desahucio por falta de pago número 275 de 1958. Para la notificación de esta resolución a la demandada, expídanse los oportunos edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando D. Berrueta.—Rubricado.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Lo testimoniado concuerda con su original, a que en todo caso me remito; y para que conste y notificación a la demandada, en desconocido paradero, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en León, a cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta.

1906 Núm. 550.—99,25 ptas.

### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal número 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de tercería número 98 de 1959, promovido por don José María Carrillo Alonso, Procurador, en nombre y representación de D.ª Estefanía Mayo Arias, contra D.ª Emérita Chacón Ochoa, mayor de edad, en ignorado paradero, y otro, sobre reclamación de cantidad, se emplaza a la referida demandada, para que en el plazo de seis días improrrogables desde el siguiente a esta inserción, comparezca ante este Juzgado, personándose con entrega de copias de demanda y documentos, y en término de los tres días siguientes la conteste en forma; advirtiéndole que de no verificarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía.

León, 8 de Mayo de 1959.—El Juez municipal n.º 2, Juan M. Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote. 1910 Núm. 566.—39,40 ptas.